REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: MANIOBRA DE TRINCADO Y DESTRINCADO
CLUSTER: MANIOBRAS MARITIMAS Y PORTUARIAS

DESCRIPCIÓN: Amarrar o trabar los contenedores, los cuales deben estar bien sujetos de modo que no puedan deslizarse o volcarse. Los contenedores en cubierta deben trincarse, usando trincas especiales para ellos, que se sujetan en los huecos de las cantoneras.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
   - Datos Generales:
     - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
     - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
   - Objeto de la licencia de operación.

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19

- Descripción de las actividades a desarrollarse.
- Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
- Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.

3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial
4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
6. Certificado de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
7. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades:
    1. Listado del personal y cargo que ocupa.
    2. Copia de cedula de identidad personal o pasaporte.
    3. Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
8. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
9. Fotos de las herramientas, equipos y maquinarias de trabajo.
10. Plan de Contingencia de la Empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/ 5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000.

- **NOTA IMPORTANTE:**
    - La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
    - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
    - Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
    - La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D.

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19

No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.

- Cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II**: Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

TARIFA: B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: _____

Fecha: 11/9/19